

SECRETARÍA. A despacho del Titular, informando que la apoderada de la parte demandante solicita adelante la audiencia inicial programada al interior del proceso de manera presencial, Sírvase proveer.
Cali, 27 de enero de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Auto No. 125

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ORFA DE JESUS AREIZA CHAVARIA
Demandado: JESUS OLDEN LOPEZ AGUDELO
Radicado: 76001-31-10-013-2021-00391-00

Atendiendo el escrito de solicitud de realización de manera presencial de la audiencia programa para el día 02 de febrero hogaño, allegado por la apoderada la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2213:

PARÁGRAFO 1. Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial.

Habiéndose realizado las gestiones pertinentes con el área técnica dispuesta para ello y como quiera que se cuenta con disponibilidad de sala, se dispondrá la incorporación de la solicitud y ordenara la realización de la citada audiencia de manera presencial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** para que obre y conste el escrito allegado por el extremo actor.
- 2. CONFIRMAR** fecha para el día 02 del mes de febrero del año 2023 a las 02:00 p.m., para la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, la audiencia se llevará a cabo de manera presencial según lo considerado, en **la sala No 47 del tercer piso de la Torre A, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía ubicado en la Carrera 10 #12-15, de la ciudad de Santiago de Cali.**

3. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.